

MEMORANDO Nro. GADMR-GF-2024-03642-M  
Trámite Nro. 809442  
Riobamba, 18 de Agosto de 2024

**PARA:** Ing. DENNYS JHONATAN URQUIZO BONILLA  
**SECRETARIO CIUDADANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**ASUNTO:** Remito respuesta a requerimiento

En atención al Memorando Nro. GADM-SC-2024-00409-M, donde solicita el pago de proveedores subcontratistas del proyecto de Maguazo - Alao Indicar cuáles planillas son las que ya se han pagado al "Proyectos Mecánicos y Civiles AMANCHA" correspondientes a Maguazo - Alao, las mismas deben indicar el nombre de la persona a la que se pagó y el monto, además, informar el valor pendiente de pago.

De acuerdo al informe emitido mediante Memorando GADMR-GF-2024-CON-00420-M, trámite 809442, la Contadora General adjunta el detalle de los pagos realizados al señor Israel Jacinto Amancha Torres como subcontratista en las planillas pagadas del Proyecto Maguazo-Alao; además informa que de las planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas todas están pagadas no existe pendientes de pago.

Según Memorando GADMR-GF- REN-2024-06642-M la Especialista de Rentas remite respuesta a la consulta "Quisiera saber si existen descuentos en la emisión de patentes para las personas con discapacidad o a cuáles beneficios tributarios podemos acceder" realizada por Myrian Calderón, consulta en base a la cual solicita:

1. Informar cuáles son los beneficios tributarios a los cuales pueden acceder las personas de la tercera edad o con discapacidades

Para la respuesta al requerimiento planteado cita textualmente lo que determina la Ordenanza 019-2020 que regula la determinación, control y recaudación del impuesto de patentes municipales, enfocada en la reactivación económica del cantón Riobamba, y su Reforma 003-2024 que regula la determinación, control y recaudación del impuesto de patentes municipales del cantón Riobamba:

**"Artículo 20.- Personas con Discapacidad.-** Para las personas que acrediten su discapacidad con el carnet otorgado por el organismo competente, la tarifa para el pago del impuesto de patente municipal, será la mínima de 10 dólares anuales, siempre y cuando su base imponible no supere los 50 salarios básicos unificados".

**"Artículo 23.- Exoneraciones.** - Estarán exonerados del pago del Impuesto de Patentes:

**2) Toda persona mayor de 65 años de edad, estará exonerada del pago de la patente municipal siempre y cuando los ingresos mensuales estimados sean máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio de operación que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas;"**

Beneficio que se viene aplicando desde enero del 2021, fecha en la que entró en vigencia la Ordenanza 019-2020.

Finalmente, mediante Memorando GADMR-GF- TES-2024-02438-M, la Tesorera informa que se contactó con la usuaria Albuja Echeverría Narcisca Clara, quien debía asistir el día lunes 12 de agosto de 2024 para realizar el convenio pero lamentablemente no asistió, por lo que se continuaron con las acciones de cobro correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:



JESSICA ESTEFANIA GUAMAN LLOY  
2024-08-18T16:44:55-05:00

Ing. JESSICA ESTEFANIA GUAMAN LLOY  
**DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA**

Elaborado por CACERESC

**Adjunto:**

AMANCHA TORRES ISRAEL  
JACINTO



MEMORANDO Nro. GADMR-GF-CON-2024-00420-M  
Trámite Nro. 809442  
Riobamba, 12 de Agosto de 2024

**PARA:** Ing. JESSICA ESTEFANIA GUAMAN LLOAY  
**DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA**

**ASUNTO:** Contestación al Memorando Nro. GADMR-SC-2024-00409-M

En atención al Memorando Nro. GADM-SC-2024-00409-M suscrito por el Ing. Dennys Jhonatan Urquiza Bonilla.- Secretario Ciudadano del GADM de Riobamba donde solicita el pago de proveedores subcontratistas del proyecto de Maguazo - Alao Indicar cuáles planillas son las que ya se han pagado al "Proyectos Mecánicos y Civiles AMANCHA" correspondientes a Maguazo - Alao, las mismas deben indicar el nombre de la persona a la que se pagó y el monto, además, informar el valor pendiente de pago.

Al respecto debo informar que se adjunta el detalle de los pagos realizados al señor Israel Jacinto Amancha Torres como subcontratista en las planillas pagadas del Proyecto Maguazo-Alao, además debo informar que de las planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas todas están pagadas no existe pendientes de pago.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
JULIA DEL PILAR GARCIA AVALOS  
2024-08-12T09:15:46-05:00

LCDA. JULIA DEL PILAR GARCIA AVALOS  
**CONTADOR GENERAL (E)**

Elaborado por GARCIAJ

Adjunto:

Detalle de pagos realizados del proyecto Maguazo-  
Alao



MEMORANDO Nro. GADMR-GF-REN-2024-06642-M  
Tramite Nro. 809442  
Riobamba, 12 de Agosto de 2024

**PARA:** Ing. JESSICA ESTEFANIA GUAMAN LLOAY  
**DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA**

**ASUNTO:** INFORMO BENEFICIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD y TERCERA  
EDAD - IMPUESTO DE PATENTE

Con un cordial saludo, en atención a MEMORANDO Nro. GADMR-SC-2024-00409-M suscrito por el Ing. DENNYS JHONATAN URQUIZO BONILLA SECRETARIO CIUDADANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, conforme las competencias de este subproceso me permito remitir la respuesta a la consulta "Quisiera saber si existen descuentos en la emisión de patentes para las personas con discapacidad o a cuáles beneficios tributarios podemos acceder" realizada por Myrian Calderón, consulta en base a la cual solicita:

1. Informar cuáles son los beneficios tributarios a los cuales pueden acceder las personas de la tercera edad o con discapacidades

Para la respuesta al requerimiento planteado me permito citar textualmente lo que determina la Ordenanza 019-2020 que regula la determinación, control y recaudación del impuesto de patentes municipales, enfocada en la reactivación económica del cantón Riobamba, y su Reforma 003-2024 que regula la determinación, control y recaudación del impuesto de patentes municipales del cantón Riobamba:

**"Artículo 20.- Personas con Discapacidad.-** Para las personas que acrediten su discapacidad con el carnet otorgado por el organismo competente, la tarifa para el pago del impuesto de patente municipal, será la mínima de 10 dólares anuales, siempre y cuando su base imponible no supere los 50 salarios básicos unificados".

**"Artículo 23.- Exoneraciones. -** Estarán exonerados del pago del Impuesto de Patentes:

**2) Toda persona mayor de 65 años de edad, estará exonerada del pago de la patente municipal siempre y cuando los ingresos mensuales estimados sean máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio de operación que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas;"**

Beneficio que se viene aplicando desde enero del 2021, fecha en la que entro en vigencia la Ordenanza 019-2020.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

ROSA SANDRA BURGOS CASTELO  
2024-08-12T12:17:36-05:00

Ing. ROSA SANDRA BURGOS CASTELO , Ph.D  
**ANALISTA DE RENTAS 3 LÍDER DE EQUIPO DE RENTAS**

Anexo: DIGITAL



MEMORANDO Nro. GADMR-GF-TES-2024-02430-M  
Tramite Nro. 809442  
Riobamba, 14 de Agosto de 2024

**PARA:** Eco. DAYSI EVELIN SOLIS CABRERA  
**TESORERA DEL GADM RIOBAMBA**  
**ASUNTO:** RESPUESTA A MEMORANDO N°GADMR-SC-2024-00409-M

De mi consideración.-

En atención al trámite Nro. **809442 literal 1**, sumillado por la Economista Daysi Solis Tesorera el **12 de Agosto del 2024**, me permito informar que de acuerdo a las audiencias públicas descritas en el memorando, y revisando las peticiones del usuario hubo comunicación con la misma, se le informo sobre el convenio que de acuerdo a mis competencias puedo realizarlo por la deuda de patentes, dadas las circunstancias la usuaria no asiste a la fecha pactada y hasta la fecha , poniendo a su consideracion y en funcion de sus competencias, el debido procedimiento, sugiero que le tramite sea enviado a Cartera Vencida para dar continuidad al proceso el tramite corresponde a ALBUJA ECHEVERRIA NARCISA CLARA con CI 0601744725, num de contacto 0987195858.

Se informa para fines pertinentes

Atentamente,



*Firmado digitalmente por:*

JESSICA PATRICIA RIOFRIO TOTOY  
2024-08-14T10:38:38-05:00

Ing. JESSICA PATRICIA RIOFRIO TOTOY  
**Servidor Municipal de Apoyo 1**

Anexo: 2 FJS



MEMORANDO Nro. GADMR-GF-TES-2024-02438-M  
Tramite Nro. 809442  
Riobamba, 15 de Agosto de 2024

**PARA:** Ing. JESSICA ESTEFANIA GUAMAN LLOAY  
**DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe

Reciba un cordial saludo, en referencia al pedido de atención remitido por el Secretario Ciudadano, me permito informar que se contactó con la usuaria Albuja Echeverría Narcisa Clara, quien debía asistir el día lunes 12 de agosto de 2024 para realizar el convenio, pero lamentablemente no asistió. Por lo que se continuaron con las acciones de cobro correspondientes.

Informe para fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

DAYSI EVELIN SOLIS CABRERA  
2024-08-15T11:07:04-05:00

Eco. DAYSI EVELIN SOLIS CABRERA Mgs.  
**TESORERA DEL GADM RIOBAMBA**

Elaborado por PENIAHERRERAA